



Resolución de Gerencia Municipal N° 095-2020-MDCH/GM

Chilca, 08 de octubre del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
- HUANCAYO - JUNÍN**

VISTO:

El Memorandum N° 477-2020-MDCH/GM de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Vilcarano Castellanos; El Informe N° 097-2020-JAPO-GOP/MDCH de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por el técnico Jorge Paucar Oré; El Informe N° 124-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe N° 114-2020-SGT/GA/MDCH de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería CPC. Edison Saturnino Pérez Vilcahuaman; El Informe N° 065-2020-MDCH/OGA de fecha 08 de octubre del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara; La Opinión Legal N° 178-2020-MDCH/GAL de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos



por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, a través el Memorándum N° 477-2020-MDCH/GM de fecha 10 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluyendo que por lo expuesto en la parte de análisis, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento al numeral f) de la cuarta cláusula: de las obligaciones de la Municipalidad, del Acuerdo de Consejo N° 018-2020-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 30,000.00 soles para pagos de reparación de tablero de la planta de asfalto;

Que mediante el Informe N° 097-2020-JAPO-GOP/MDCH de fecha 11 de setiembre del 2020, suscrito por el técnico Jorge Paucar Oré, reitera se haga efectivo el depósito de acuerdo al convenio interinstitucional N° 002-2020-GRJ-DRTC/DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, según el numeral f) de la cláusula cuarta: de las Obligaciones de la Municipalidad consiste en lo siguiente: "La Municipalidad depositará a la cta. Recursos Directos Recaudados de la DRTC-JUNIN, del banco de la Nación N° 031-021890, la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles)", para pagos de reparación de tablero de la planta de asfalto;

Que, a través del Informe N° 124-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 30 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerente de Obras Públicas, solicito autorización del fondo por encargo para cumplir los compromisos de la municipalidad Distrital de Chilca y no incumplir al convenio interinstitucional firmado;

Que mediante el Informe N° 114-2020-SGT/GA/MDCH de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería, visto en el sistema y realizado la consulta al Banco de la Nación, la cuenta corriente N° 031-021890, es solo de recursos directamente recaudados – RDR, que cuanta la DRTC-JUNIN por lo que es solo de pagos directos, ya que no cuenta con una cuenta corriente interbancaria – CCI para el cumplimiento del pago del Convenio Interinstitucional N° 002-2020-GRJ-DRT/DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca, a través de un giro que se pueda realizar mediante la Sub Gerencia de Tesorería;





Que, a través del Informe N° 065-2020-MDCH/OGA de fecha 08 de octubre del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, cabe señalar que la entidad no cuenta con CCI para la transferencia directa, por lo que se sugiere evaluar y aprobar a través de la resolución el fondo por encargo a fin de dar cumplimiento dicho Convenio;

Que mediante la Opinión Legal N° 178-2020-MDCH/GAL de fecha 09 de setiembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, opina es viable el otorgamiento de fondo por encargo para dar cumplimiento a los objetivos institucionales;

Que, en virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la con la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO a la Sra. **NORMA ESTHER TALAVERA RUIZ** – Notificadora y Coordinadora de la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles); a fin de dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional N° 002-2020-GRJ-DRTC/DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE a la Sra. **NORMA ESTHER TALAVERA RUIZ** a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPALDIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - HuancayoCENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381